



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 515/24
Sucre, 09 de diciembre de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 05 de diciembre de 2024, desarrollada en la comunidad de Surima del D-7, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal realizada por la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA del Concejo Municipal, quien solicita al Pleno del Ente Deliberante, su declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de los ASESORES: Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua, ASESOR LEGAL de la referida Comisión; Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, María Esther Zarate y del CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN en el DISTRITO – 7; que se realizará el mismo día jueves 5 de diciembre de 2024, a partir de Hrs. 11:15 culminada la Sesión Distrital, hasta su conclusión; luego de su tratamiento y consideración, con base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA del Concejo Municipal, y a los **SERVIDORES PÚBLICOS**: Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua, ASESOR LEGAL de la referida Comisión; Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Sra. María Esther Zarate y del CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN en el DISTRITO – 7; que se realizó el mismo día jueves 5 de diciembre de 2024, a partir de Horas 11:15 culminada la Sesión Distrital hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios (con carácter de regularización), a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los SERVIDORES PUBLICOS: Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua, ASESOR LEGAL de la referida Comisión; Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Sra. María Esther Zarate y del CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar

SO.138/24
R.A.M. N° 515/24
CI - 3486
Fs.-1.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

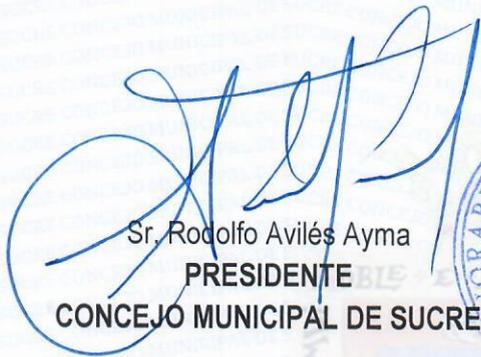
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



INSPECCIÓN en el DISTRITO -7; que se realizó el día jueves 5 de diciembre de 2024, a partir de Horas 11:15 culminada la Sesión Distrital hasta su conclusión, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- De la sesión Distrital desarrollada en la Comunidad Surima D – 7, en fecha 5 de diciembre de 2024, se deja establecido que la solicitud de declaratoria en comisión solicitada por la CONCEJAL: Carmen Rosa Torres Quispe, se realizó el mismo día, al igual que la actividad objeto de su declaratoria en comisión por lo quedó pendiente la emisión física de la Resolución Autonómica Municipal de Declaratoria en Comisión, hasta la fecha.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.138/24
R.A.M. N° 515/24
CI - 3486
Fs.-1.